

ANEXO 1
CAPITULO IV – VIGILANCIA ASPECTOS SUBJETIVOS

Tabla de contenido

Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Glosario	3
3.	PARTE 1: Supervisión anualizada – General.	6
4.	PARTE 2: Supervisión anualizada – Modelos de Negocios Especiales.....	8
5.	PARTE 3: Supervisión de periodos intermedios.....	11
6.	PARTE 3.1: Lineamientos generales para Empresas de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros.....	11
7.	PARTE 3.2: Indicadores de sensibilidad para Empresas de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros - De niveles de solvencia y liquidez respecto de la venta anticipada de servicios de transporte aéreo.....	16

1. Introducción

El propósito de este documento es definir los mecanismos de supervisión para recolectar, analizar la información y definir líneas de acción consecuentes que permitan obtener un diagnóstico oportuno, preventivo y correctivo, así como realizar el seguimiento a las consecuencias jurídicas y económicas de aumentar los riesgos, así como a las acciones de mejora tendientes a disminuir la secuencia de riesgos medio o alto de los vigilados de la Superintendencia de Transporte.

En lo pertinente a la recolección de la información, este Anexo Técnico orienta el diligenciamiento del "Parte 1: Formularios información subjetiva anualizada; Parte 2: Formularios información subjetiva modelos de negocio especiales y Parte 3: Formularios información subjetiva vigilancia periodos intermedios".

Respecto al análisis de la información, la Superintendencia de Transporte establece los criterios para identificar los "indicadores a aplicar a los modelos de negocio especial y los indicadores de sensibilidad para el diagnóstico de la vigilancia especial de periodos intermedios

Este Anexo Técnico igualmente presenta definiciones relacionadas con la temática de vigilancia subjetiva -administrativa, contable, societaria y financiera-, para facilitar la comprensión de los conceptos y el alcance del objetivo trazado.

2. Glosario

Anexos de la información: Documentos e informes que deben ser transmitidos en formato digital a través del Sistema Nacional de Supervisión al Transporte. La lista de anexos varía según el tipo de vigilado y el grupo al que pertenecen.

Estados financieros consolidados: Las sociedades matrices o controlantes deben enviar estados financieros consolidados en pesos colombianos (COP), acompañados de revelaciones, notas e informe especial, siguiendo el artículo 29 de la Ley 222 de 1995.

Formatos descargables: Los sujetos supervisados deben descargar, diligenciar en su totalidad y cargar los formatos descargables establecidos en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte, siguiendo la clasificación del grupo NIIF, resolución 414 de 2014 o 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, al que pertenecen. Los estados financieros deben presentarse de manera separada e individual.

Funciones de Autoridad de Protección de Usuarios: Responsabilidades asignadas a la Superintendencia de Transporte para proteger los derechos de los usuarios del sector transporte, conforme a lo establecido en el Decreto 2409 de 2018.

Gestión de indicadores: Operación a cargo de las personas naturales o jurídicas obligadas para administrar el riesgo y direccionar la gestión a subsanarlo o eliminarlo.

Gestión del reporte: Acción requerida al vigilado para que realice los ajustes a la información reportada una vez efectuadas las validaciones pertinentes.

Gobierno corporativo empresarial: El conjunto de estructuras y procesos para la dirección y control de las empresas, que busca mejorar su desempeño, para así contribuir al desarrollo económico sostenible.

Gobierno digital: Implementación de tecnologías de la información y comunicaciones para maximizar la eficiencia en el desarrollo de funciones gubernamentales, conforme al numeral 8 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009.

Información objeto de reporte: Detalles sobre la información subjetiva relacionada con la constitución, desarrollo y funcionamiento de la entidad supervisada en aspectos societarios, económicos, contables, jurídicos y administrativos.

Inspección, Vigilancia y Control (IVC): Conjunto de acciones y procesos realizados por la Superintendencia de Transporte para supervisar el cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias por parte de los sujetos vigilados.

Modelos de negocios especiales: Son las estructuras empresariales subsectoriales o particulares, definidas para la inspección, vigilancia y control por la Superintendencia de transporte y a quienes se direccionarán los mecanismos de supervisión preventivos específicos y diferenciados con el objeto de conocer y evaluar su situación financiera, administrativa, societaria, para conocer de forma preventiva acciones y medidas del gobierno corporativo y del plan de negocio para garantizar la debida prestación del servicio público de transporte.

Normativas aplicables: Conjunto de leyes y reglamentos que rigen la supervisión subjetiva de los entes económicos vigilados por la Superintendencia de Transporte, incluyendo el Código de Comercio, la Ley 222 de 1995, la Ley 79 de 1988, la Ley 454 de 1998 y otras normas relacionadas.

Particularidades de reporte: Condiciones específicas a tener en cuenta para el cumplimiento de la obligación de reportar la información, como excepciones para ciertos grupos, posibilidad de acogerse a disposiciones especiales para sujetos en proceso de liquidación, y la necesidad de solicitar autorización para reportar información en casos de múltiples cierres contables.

Periodo del reporte: Se refiere al periodo de tiempo para el cual se debe reportar la información, determinado por el modelo de negocio (general o especial), correspondiendo al final del ejercicio económico.

Procesos administrativos sancionatorios: Acciones que podrá adelantar la Superintendencia de Transporte para imponer sanciones, de ser el caso, a los sujetos supervisados en caso de incumplimientos, de acuerdo con las normativas aplicables.

Registro de sujetos supervisados: Proceso previo al reporte de información de cualquier modelo de vigilancia, donde los sujetos supervisados deben registrar o actualizar su información en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte.

Responsabilidad: Los administradores, contadores y revisores fiscales de las entidades supervisadas tienen la responsabilidad de garantizar la calidad, veracidad y correcto diligenciamiento de la información reportada.

Subsectorial: Conjunto de entidades bajo supervisión que están conectadas o pertenecen a subdivisiones o segmentos más especializados dentro del sector

del transporte, ya sea debido al tipo específico de servicio que ofrecen o a su forma particular de organización.

Sanciones por incumplimiento: Posibles consecuencias legales para las entidades supervisadas que no cumplan con las órdenes e instrucciones de la Superintendencia de Transporte, incluyendo sanciones establecidas en leyes y decretos vigentes.

Secuencias de riesgos: Metodología, establecida por la Superintendencia de Transporte para realizar un seguimiento histórico, con el objetivo de identificar posibles amenazas en la Gestión de Indicadores por parte de los sujetos obligados. Permite analizar la tendencia de manera temporal o periódica con lo cual se instruirá los Efectos Derivados de la Medición de Indicadores.

Supervisión general anualizada: Procedimiento de supervisión subjetiva que se lleva a cabo de manera periódica, anualmente, sobre las empresas prestadoras del servicio de transporte, infraestructura, organismos de apoyo al tránsito y al transporte, y servicios conexos.

Supervisión de periodos intermedios: Procedimiento decretado por la Superintendencia de Transporte para que los obligados reporten en momentos específicos y puntuales que pueden ocurrir en intervalos más cortos o periódicos a lo largo del año con el propósito identificar y abordar problemas de manera más inmediata, así como para solicitar ajustes o mejoras en la gestión de indicadores y de desempeño de las entidades supervisadas.

Supervisión subjetiva: Supervisión enfocada en las condiciones contables, financieras, jurídicas y administrativas de los sujetos supervisados, con el objetivo de asegurar su aptitud para prestar servicios de transporte y tomar medidas correctivas si es necesario.

Sujetos obligados: Incluye todas las formas jurídicas de asociación y personas naturales o jurídicas que prestan servicios públicos de transporte, realizan actividades relacionadas con el tránsito y transporte, operan o administran infraestructura de transporte y/o desarrollan servicios conexos al transporte y la infraestructura.

Validaciones de datos del reporte: Formulario de cargue de información, estructura digital, consolidación en BI, conciliación y en la evaluación

Verificaciones: Facultad que se reserva la Superintendencia de Transporte de cotejar, en cualquier etapa de proceso de supervisión en aspectos subjetivos, de la información suministrada en como objeto de reporte, gestión de indicadores y otros datos o documentos.

3. PARTE 1: Supervisión anualizada – General.

Del reporte de la Información general anualizada. La vigilancia general regular anualizada de la información subjetiva proporciona una visión global y actualizada del cumplimiento de los reglamentos y las normas, así mismo de la situación financiera de los vigilados en el periodo correspondiente al ejercicio económico reportado.

Este proceso implica la revisión detallada de los informes de gestión y de los estados financieros anuales, incluyendo estados de resultados, balances generales y flujos de efectivo. Durante este análisis, se busca identificar tendencias, evaluar la eficacia de las estrategias financieras y detectar posibles riesgos sobre la prestación del servicio, de igual forma valorar el desarrollo y funcionamiento de la organización y posibles áreas de mejora.

En el contexto de la vigilancia general regular anualizada, se consideran aspectos claves los siguientes

a. ASPECTOS JURÍDICOS

Tipo de organización
Hipótesis de negocio en marcha
Situación Jurídica

b. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Razón social
Grupo NIIF
Domicilio
Dictamen del revisor fiscal
Renovación matrícula mercantil

c. ASPECTOS CONTABLES

Párrafo de énfasis
Opinión dictamen

d. ASPECTOS FINANCIEROS

Calidad de los ingresos
Calidad del resultado
EBITDA
Razón corriente
Razón de solvencia
Rentabilidad operacional
Rentabilidad neta

Rentabilidad del patrimonio
Rentabilidad del activo
Nivel de endeudamiento
Concentración de la deuda
Leverage Total

e. ASPECTOS DE GESTIÓN

Gasto
Ingreso
Utilidad (a)
Utilidad (b)

f. ASPECTOS DE DEUDA

Cobertura de la Deuda
Apalancamiento Financiero

g. Gestión de indicadores.

A través del Sistema Nacional de Supervisión al Transporte y con base en el plan de negocios y sustentados en la hipótesis de negocio en marcha, las personas naturales o jurídicas obligadas, deberán reportar las acciones para administrar el riesgo y direccionar la gestión a subsanarlo o eliminarlo. Así mismo se visibilizará a todos los obligados a través del Sistema Nacional de Supervisión al Transporte los resultados valorados por la Supertransporte de cada uno de los indicadores.

La obligación de reportar acciones no solo se traduce en un ejercicio formal, sino que constituye un mecanismo estratégico para vislumbrar y comprender la dinámica de cada obligado. El Sistema Nacional de Supervisión al Transporte, será la plataforma central para la visibilización de los resultados evaluados de cada indicador. Este enfoque transparente no solo proporcionará a la Superintendencia de Transporte una visión clara del desempeño de las entidades supervisadas, sino que también fomenta la aplicación de medidas correctivas cuando sea necesario.

La evaluación de indicadores no se limita a un ejercicio meramente cuantitativo; va más allá al considerar el contexto de las operaciones, la solidez financiera, y el cumplimiento normativo. Este enfoque integral permite una supervisión más robusta y proporciona a las partes interesadas una comprensión profunda del estado y la dirección futura de las entidades supervisadas. La gestión de indicadores, por lo tanto, no solo se concibe como un requisito normativo, sino como una herramienta dinámica para el control y la mejora continua.

4. PARTE 2: Supervisión anualizada – Modelos de Negocios Especiales

La Supervisión de Modelos de Negocios Especiales en el ámbito del transporte se plantea como un componente esencial de la vigilancia que le corresponde a la Superintendencia de Transporte, respecto de los sistemas de gobierno corporativo implementados por los obligados orientado a garantizar la transparencia, estabilidad y eficiencia en el desempeño de organizaciones cuyas características particulares demandan un enfoque de vigilancia más detallado. Estos modelos, singulares en su estructura y enfoque estratégico, presentan peculiaridades que los distinguen en el contexto de la prestación de servicios relacionados con el tránsito y transporte e infraestructura, así como sus servicios conexos y complementarios.

La Supervisión de Modelos de Negocios Especiales, implementada por la Superintendencia de Transporte, se dirige a aquellas organizaciones que, debido a su tamaño, participación de mercado, naturaleza de servicio, o su presencia en el ámbito internacional, requieren una atención particularizada por parte de la entidad reguladora. Este proceso de supervisión busca asegurar la solidez financiera, la adecuada gestión de riesgos, y el cumplimiento normativo de estas entidades, considerando su relevancia en la oferta de servicios y su impacto en el sector del transporte.

A través de esta supervisión, se pretende no solo evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales y normativas por parte de estas organizaciones, sino también comprender y abordar de manera proactiva las dinámicas propias de sus operaciones, garantizando así la continuidad de servicios seguros y eficientes para los usuarios y la sostenibilidad a largo plazo de las entidades supervisadas. En este contexto, la presente normativa establece un marco específico para el reporte de información y la evaluación de indicadores, proporcionando a la Superintendencia de Transporte los instrumentos necesarios para llevar a cabo una supervisión efectiva y adaptada a las particularidades de estos modelos de negocios especiales.

En el contexto de la vigilancia anualizada de modelos de negocios especiales sometidos a la vigilancia de la SuperTransporte privilegiando la AutoGestión, se consideran aspectos claves los siguientes:

a. GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN

- Defensa Jurídica
- Garantías contractuales
- Gestión de seguridad y salud en el trabajo
- Gobierno corporativo
- Recursos Humanos
- Responsabilidad social corporativa

Sistema de gestión de calidad

b. GESTIÓN DEL RIESGO

Cultura de riesgo
Adaptación
Riesgo inherente
Monitoreo de riesgo
Medición y control de riesgo
Gestión de riesgos
Reporte de riesgo

c. CONTROL INTERNO

Control interno
Auditoria
Comunicación
Evaluación
Retroalimentación

d. INDICADORES FINANCIEROS

Endeudamiento y capital

Suficiencia de patrimonio
Apalancamiento financiero
Nivel de endeudamiento total
Coeficiente endeudamiento corto plazo
Coeficiente endeudamiento largo plazo
Liquidez
Capital de trabajo

e. GESTIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERA

Reportes financieros internos
Recomendaciones estratégicas
Retroalimentación
Sistemas de información
Marco Normativo contable
Reportes financieros externos

f. ALTA GERENCIA

Planeación estratégica
Monitoreo
Comunicación
Desempeño

Libros

g. JUNTA DIRECTIVA

Autoevaluación
Evaluación de riesgo
Evaluación estratégica
Miembros independientes
Revisión
Seguimiento

5. PARTE 3: Supervisión de periodos intermedios

La Supervisión de Periodos Intermedios, decretada por un acto administrativo de carácter subsectorial o particular, aborda aspectos específicos con el propósito de recolectar información actualizada, vigente y reciente para evaluar y garantizar el cumplimiento normativo y operativo de los entes económicos bajo vigilancia. La minuciosidad de los informes requeridos proporciona a la Superintendencia de Transporte la capacidad de realizar una evaluación integral de la situación de estas entidades en periodos intermedios, robusteciendo así su capacidad preventiva en términos de inspección, vigilancia y control.

El acto administrativo, se encargará de definir tanto la información que debe ser presentada como el medio físico o tecnológico a través del cual se llevará a cabo el reporte.

La importancia de este proceso es la de establecer un instrumento para mantener una supervisión oportuna frente a posibles riesgos en la prestación del servicio, proteger los derechos de los usuarios, promover el desarrollo sectorial y salvaguardar la estabilidad empresarial en el sector del transporte.

6. PARTE 3.1: Lineamientos generales para Empresas de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros

Las Empresas de Transporte Aéreo Regular de pasajeros, deberán tener en cuenta para el reporte:

- a. Presentar los valores corresponde en COP (pesos colombianos), este cálculo se hará respecto a la tasa de cambio del día de corte financiero del mes.

Los reportes periódicos trimestrales deberán realizarse el día quince (15) del mes siguiente.

Para el diligenciamiento del formulario se tienen 3 capítulos o apartados, a saber:

- b. Antecedentes: Información de Ventas para volar en el trimestre Anterior

Serán los datos correspondientes para los vuelos comprados en cualquier fecha, para ser volados durante el periodo comprendido entre las 0:01 horas del primer día calendario, hasta las 23:59 del último día calendario del mes anterior al reporte.

- c. Ventas para volar el trimestre anterior (periodo corte)

Número de Tiquetes/segmentos/silla (Vendidos en cualquier fecha, para volar en el mes correspondiente al reporte).

Número de Reservas (Vendidas en cualquier fecha, para volar en el mes correspondiente al reporte).

Número de Pasajeros (A los cuales les corresponde los tiquetes y reservas reportadas anteriormente).

Valor Total Recaudado correspondiente a la Proyección (Valor correspondiente del recaudo de venta de tiquetes y reservas a la fecha de vuelo en el periodo reportado)

Valor Correspondiente a Tasa Aeroportuaria anterior (Valor discriminado del Total Recaudado por venta de tiquetes y reservas a la fecha de vuelo en el periodo reportado)

d. Ventas efectivas

Número de Tiquetes/segmentos/silla efectivos (Número de Tiquetes ejecutados con fecha de vuelo en el mes correspondiente al reporte)

Número de Reservas efectivas (Número de reservas Ejecutadas con fecha de vuelo en el mes correspondiente al reporte)

Número de Pasajeros que volaron (Número de pasajeros embarcados con fecha de vuelo en el mes correspondiente al reporte)

Valor Total Recaudado efectivo (Valor total del Recaudo correspondiente a lo ejecutado con fecha de vuelo en el mes correspondiente al reporte)

Valor Correspondiente a Tasa Aeroportuaria efectiva (Valor discriminado del Total Recaudado y ejecutado a la fecha de vuelo en el periodo reportado)

Número de Vouchers o créditos efectivos/redimidos (A los cuales les corresponde los tiquetes efectivos)

Valor Total Vouchers o créditos efectivos/redimidos (Valor de Vouchers ejecutados correspondiente a los tiquetes efectivos)

e. Información de Ventas Anticipadas

Será la correspondiente a los siguientes periodos:

Periodo comprendido entre las 0:01 horas del primer día calendario del mes del reporte, hasta las 23:59 del último día calendario de los primeros tres siguientes. (Periodo de tres meses)

Venta anticipada de servicios de transporte aéreo con fecha de vuelo desde el 1 de abr hasta 30/31 de jun 2023

Número de Tiquetes/segmentos/silla (Vendidos en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Número de Reservas (Vendidas en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Valor Total Recaudado (Vendidos en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Valor Correspondiente a Tasa Aeroportuaria (Valor discriminado del Total Recaudado y correspondiente a las ventas en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Número de Vouchers/Bonos/créditos a vencer (Con fecha de caducidad entre el periodo reportado)

Valor Total Vouchers/Bonos/créditos a vencer (Valor correspondiente al número de Vouchers a vencer, reportados anteriormente)

Periodo comprendido entre las 0:01 horas del primer día calendario del tercer mes posterior al reporte, hasta las 23:59 del último día calendario de los tres meses siguientes. (Periodo de tres meses)

Venta anticipada de servicios de transporte aéreo con fecha de vuelo desde el 1 de jul hasta 30/31 de sept 2023

Número de Tiquetes/segmentos/silla (Vendidos en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Número de Reservas (Vendidas en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Valor Total Recaudado (Vendidos en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Valor Correspondiente a Tasa Aeroportuaria (Valor discriminado del Total Recaudado y correspondiente a las ventas en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Número de Vouchers/Bonos/créditos a vencer (Con fecha de caducidad entre el periodo reportado)

Valor Total Vouchers/Bonos/créditos a vencer (Valor correspondiente al número de Vouchers a vencer, reportados anteriormente)

Periodo comprendido entre las 0:01 horas del primer día calendario del sexto mes posterior al reporte, hasta las 23:59 del último día calendario de los seis meses siguientes. (Periodo de 6 meses).

Venta anticipada de servicios de transporte aéreo con fecha de vuelo desde el 1 de oct 2023 hasta 30/31 de mar 2024

Número de Tiquetes/segmentos/silla (Vendidos en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Número de Reservas (Vendidas en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Valor Total Recaudado (Vendidos en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)

Valor Correspondiente a Tasa Aeroportuaria
(Valor discriminado del Total Recaudado y correspondiente a las ventas en cualquier fecha, para volar en el periodo reportado)
Número de Vouchers/Bonos/créditos a vencer (Con fecha de caducidad entre el periodo reportado)
Valor Total Vouchers/Bonos/créditos a vencer (Valor correspondiente al número de Vouchers a vencer, reportados anteriormente)

f. Aspectos Administrativos

La información denominada "Aspectos Administrativos" será la correspondiente cuantas por pagar al corte financiero del último día calendario del mes anterior al reporte.

g. Combustible por pagar por proveedor

Nit Proveedor (Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación)
Razón social del proveedor (Escriba el Nombre completo conforme al RUES)
Valor total de la cuenta por pagar
Antigüedad de la cuenta en meses (aprox. por encima)

h. Mantenimiento por pagar por proveedor

Nit Proveedor (Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación)
Razón social del proveedor (Escriba el Nombre completo conforme al RUES)
Valor total de la cuenta por pagar
Antigüedad de la cuenta en meses (aprox. por encima)

i. Leasing/Arrendamientos por pagar por proveedor

Nit Proveedor (Digite el número de identificación sin puntos, guiones ni dígito de verificación)
Razón social del proveedor (Escriba el Nombre completo conforme al RUES)
Valor total de la cuenta por pagar
Antigüedad de la cuenta en meses (aprox. por encima)

j. Ingresos diferidos por tiquetes/segmentos/silla no volados

Número de tiquetes/segmentos/silla diferidos no volados
Valor de tiquetes/segmentos/silla diferidos no volados

k. Transacciones partes relacionadas por pagar

Valor total de la cuenta por pagar

Antigüedad de la cuenta en meses (aprox. por encima)

l. Transacciones partes relacionadas por cobrar

Valor total de la cuenta por cobrar

Antigüedad de la cuenta por cobrar

7. PARTE 3.2: Indicadores de sensibilidad para Empresas de Transporte Aéreo Regular de Pasajeros - De niveles de solvencia y liquidez respecto de la venta anticipada de servicios de transporte aéreo

El comportamiento de los indicadores de sensibilidad surge como una herramienta para prever y abordar potenciales riesgos financieros, constituyendo un ámbito interno a cada entidad supervisada.

La Superintendencia de Transporte llevará un seguimiento de estos indicadores, en el Sistema Nacional de Supervisión al Transporte donde se detallarán los resultados de los análisis y tendencias de los indicadores de sensibilidad. En este contexto, se proporcionará una interpretación específica de los indicadores de sensibilidad de la venta anticipada de servicios de transporte aéreo y de las cuentas por pagar, en relación con la liquidez y la solvencia. Este análisis permitirá a cada entidad supervisada comprender la tendencia de dichos indicadores y, como parte integral de la gestión de indicadores, diseñar estrategias que promuevan una situación financiera robusta en el dinámico entorno del sector del transporte aéreo.

- a. Sensibilidad de la venta anticipada de servicios de transporte aéreo (día 1 a día 90) respecto de la liquidez
- b. Sensibilidad de la venta anticipada de servicios de transporte aéreo (día 1 a día 180) respecto de la liquidez
- c. Sensibilidad de la venta anticipada de servicios de transporte aéreo (día 181 a día 360) respecto de la solides
- d. Sensibilidad de las cuentas por pagar respecto de la liquidez
- e. Sensibilidad de las cuentas por pagar respecto de la solidez